



Alcaldía de Medellín
ESU
 Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL N° 9 AL CONTRATO No 201800194

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600080140 de 2019
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020
CONTRATISTA:	AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA
NIT:	900.285.123-5
CONTRATO No:	201800194
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU a realizar Contrato marco para apoyo en desplazamientos y demás actividades logísticas y misionales de las autoridades y organismos de seguridad y justicia, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$50.000.000
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación: Hasta el 31 de enero de 2019. Adición: \$20.000.000
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2019.
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2019. Adición: \$60.000.000
CLAUSULA ADICIONAL 4:	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2019
CLAUSULA ADICIONAL 5:	Adición: \$21.555.000
CLAUSULA ADICIONAL 6:	Adición: \$8.000.000
CLAUSULA ADICIONAL 7:	Adición: \$12.000.000 Ampliación: Hasta la vigencia del contrato interadministrativo 4600080140 de 2019
CLAUSULA ADICIONAL 8:	Adición: \$12.000.000
CLAUSULA ADICIONAL 9:	Adición: \$12.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$195.555.000

La presente constituye la Cláusula adicional No. 9 al Contrato 201800194 cuyo objeto es "El contratista se obliga con la ESU a realizar Contrato marco para apoyo en desplazamientos y demás actividades logísticas y misionales de las autoridades y organismos de seguridad y justicia, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín", por la cual se adicionan recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
 Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
 Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

- A. Que el contrato 201800194, se suscribió el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018), por un valor de cincuenta millones de pesos m/l (\$50.000.000) y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el día veinticuatro (24) de octubre de 2018.
- C. Que la cláusula adicional 1 al contrato 201800194, se suscribió el día 28 de diciembre de 2018 para ampliar el plazo de terminación hasta el 31 de enero de 2019 y adicionar recursos por la suma de \$20.000.000
- D. Que la cláusula adicional 2 al contrato 201800194, se suscribió el día 31 de enero de 2019 para ampliar el plazo de terminación hasta el 28 de febrero de 2019.
- E. Que la cláusula adicional 3 al contrato 201800194, se suscribió el día 28 de febrero de 2019 para ampliar el plazo de terminación hasta el 30 de junio de 2019 y adicionar recursos por la suma de \$60.000.000
- F. Que el día 28 de junio de 2019 se suscribió la cláusula adicional 4 al contrato 201800194, para ampliar el plazo de terminación hasta el 31 de diciembre 2019.
- G. Que el día dos (2) de agosto de 2019, se suscribió la cláusula adicional 5 al contrato 201800194, para adicionar recursos por la suma de \$21.555.000.
- H. Que el día quince (15) de agosto de 2019, se suscribió la cláusula adicional 6 al contrato 201800194, para adicionar recursos por la suma de \$8.000.000.
- I. Que el día tres (3) de diciembre de 2019, se suscribió la cláusula adicional 7 al contrato 201800194, para adicionar recursos al contrato por la suma de doce millones de pesos y ampliar el plazo de ejecución hasta la vigencia del contrato interadministrativo 4600080140 de 2019.
- J. Que el día catorce (14) de enero de 2020, se suscribió la cláusula adicional 8 al contrato 201800194, para adicionar recursos por la suma de \$12.000.000.
- K. Que en cumplimiento del artículo 39 del reglamento de contratación de la ESU, el 21 de febrero de 2020 con radicado interno 2020001553, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar recursos por la suma de \$12.000.000, para atender requerimiento de la Secretaría de Seguridad enviado mediante radicado 2020101222, en el cual solicitan dar apoyo y continuidad al servicio de apoyo de esquemas de seguridad.
- L. Que la siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

Contrato Interadministrativo	4600080140 de 2019
Centro de costos	31817
Rubro al presupuesto	33000134-0
Descripción al Rubro	Secretaría de Seguridad-apoyo logístico para el orden público
Disponibilidad presupuestal	2020000210
Registro presupuestal	2020000343
Requerimiento N°	2020101222

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar recursos al contrato 201800194, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) para constituir un valor total de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ML \$195.555.000.

SEGUNDO: El PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y al municipio de Medellín.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiocho (28) de febrero de 2020.

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente ESU

JOHN FERNANDO PIEDRAHITA GIL
Representante Legal

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedóya, Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Néstor Zapata C. – Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

Nestor Z.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co